



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5872/13, iniciado por Telecom Personal S.A. solicitando un espacio físico en terrenos municipales de la localidad de Villa Saboya, lindera al predio otorgado a la Empresa Claro S.A. donde está emplazada una antena para telefonía celular el predio adyacente al cementerio y que forma parte del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio será utilizado para la instalación de equipamiento de transmisión de telefonía celular, Internet, etc. para lo cual necesitarían un espacio libre de 10 mts. X 10 mts lindero al predio otorgado a la Empresa Claro S.A. y que cuente con acceso propio a la calle, a fin de permitir el ingreso de personal de la empresa, para la conexión de energía, fibra óptica y el mantenimiento de los equipos ante cualquier eventualidad.

Que para ello ofrecen un alquiler anual de \$ 10.000 más IVA, pagaderos por año adelantado y con una vigencia de 5 (cinco) años prorrogable por acuerdo de las partes.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se expide a fojas 9, manifestando que existiendo antecedentes de igual trámite para empresas del mismo rubro, como asimismo disponibilidad de espacio, no teniendo objeciones a la formulación del Convenio con la empresa Telecom Personal S.A.

Que es conveniente instrumentar en los pueblos del Partido, la posibilidad de que puedan contar con más servicios de telefonía celular e Internet para satisfacer las demandas actuales,

Que la Contaduría Municipal informa el rubro a que deberá ingresar el producido de la locación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 15 manifestando que el proyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5330

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la empresa TELECOM PERSONAL S.A. un Contrato de Locación cuyo objeto es alquilar un espacio de 10 metros x 10 metros, en parte de la Circunscripción XIV- Sección C- Chacra 22- Parcela 2b, para la instalación de equipamiento de transmisión de telefonía celular, Internet, etc,

ARTICULO 2º: El presente Contrato de locación se establece por un plazo de 5 (cinco) años prorrogable por acuerdo de las partes, fijando un monto anual de \$ 10.000 (pesos diez mil), pagaderos por año adelantado



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 3º: El producido de la locación, ingresará al siguiente rubro del Cálculo de Recursos:

12.5.01.00 LOCACIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.